

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-53

{ Junta G^{ral} Extraordinaria
del día 2 de Marzo de 1838 }

En la Sala Capitular de esta Villa de Salinas de
Añana, a ~~dos~~ de Marzo de mil ochocientos diez
y ocho, previo el correspondiente aviso, p.^a convoca-
torias segun costumbre, y presidiendo el S.^o D.^o Jose Ka-
lasan Ruiz de Arbulu, Alcalde y Justicia Ordinaria
de esta Villa, y D.^o Lorenzo M.^o de Salazar, y D.^o Grego-
rio Urbano de Herrera Diputados Eclesiasticos, y seculares,
de esta Comunidad de Herederos de las Fabricas
de Sal de Añana, se congregaron los S.^{os} Fr.^{es} Man-
Alvarado p.^a el Convento de Obasener, D.^o Jose de An-
tista, p.^a el Cavildo Metropolitano de Burgo, D.^o Valen-
tin de Villanueva p.^a el Ospital, y Monasterio de las

Guezo de Burgos, D.ⁿ Juan Antonio de Texada,
D.ⁿ Tomas Fanz de Palomares, D.ⁿ Jose Man.^l de
Olivera, y D.ⁿ Atanasio Ruiz de Albuja Presbiteros
Beneficiados, Presidente, Curas respective del Cavildo
Eclesiastico de la Iglesia de esta Villa, en represen-
tacion de su Cavildo, D.ⁿ Nicanor Jose de Loma Oro-
rio, p.^a si y como Apoderado de los Canonigos de Co-
varruvias, y Actual mayordomo de las Fabricas de
esta Villa; D.ⁿ Man.^l Felix de Angueller, D.ⁿ Gabriel
de Hernan p.^a si, D.ⁿ Dionisio de Concuera p.^a si, D.ⁿ
Pablo Saez de Valluerca como apoderado de D.ⁿ Jose
Moldan, Julian de Murga como apoderado de los
Religiosos Comendadores del convento extra muros
de esta Villa de D.ⁿ Juan de Arene, Maguin de
Santos como Apoderado de D.ⁿ Gregorio de Olarte,
q.^d son los unicos q.^d han concursado en virtud de
d^{ha} convocatoria, y confesaron ser la mayor y mas
sana parte de q.^d se compone esta Comunidad, y
a si congregados, se hizo presente p.^a los S.^{rs} Signi-
ficados, la falta de cumplimiento p.^a la Real Hacienda
de la Contrata q.^d esta Comunidad tiene con ella
sobre el pago de las Sales, q.^d anualmente fabri-
ca, en la q.^d en uno de sus Capítulos es termi-
nante, a q.^d verificado el entrase, se la hade sa-
tisfacer la mitad de su importe, y lo restante en
fin de Año, y q.^d deviendo haver percivido en

el mes de Diciembre ultimo el total importe de
 las entregadas en el mes de Octubre tan solo se
 ha satisfecho hasta el dia de la fecha a razon de real
 y medio p^a fan^a, con notorio perjuicio de los intere-
 ses de esta Comunidad, trascendental a los de la
 Real Hacienda, sino se observa religiosamente la
 expresada Contrata, y enterados d^{tos} S^{es} acordaron,
 diputar persona, q^e se encargare en la Corte, de re-
 presentar a C. M. y J. Directores la falta de cumpli-
 miento de la referida Contrata, y solicitar su riguro-
 sa observancia; y habiendose propuesto p^a D. Gregorio Va-
 lano de Herrera individuo de ella, q^e tomara a su car-
 go d^{ta} Comision, q^e pasaria a sus expensas ala Villa, y
 Corte de Madrid, havia quantas dilixencias fueren practi-
 cables p^a su logro, y q^e consiguiendo esta gracia de S.
 M. Esto es, poner coniente el pago integro de las
 Sales, q^e anualmente entregare esta Comunidad, a los
 plazos estipulados en la expresada Contrata, se le havia
 de satisfacer en remuneracion de su servicio, con tres
 mil r^{os} de Vellon p^a solo una vez, y si no lo consiguiere
 no se le havia de satisfacer maravedi alguno p^a su
 ocupacion; añadiendo q^e estenderia su solicitud a q^e
 S. M. se dignare mandar satisfacer el importe de
 las Sales entregadas, en los años de mil ochocientos
 doce, y trece, y q^e si lo consiguiere se le contribuya
 con otra igual cantidad q^e la referida, y no lograndole

nada;

En cuya vista D^{hos} S^{res} Constituyentes una
nimes, y conformes, admitieron D^{ha} propuesta, y al
efecto nombraron una Comision o Junta; y lo verifi-
caron en los S^{res} D^{ns} Atanasio Ruiz de Arbulu, Dⁿ Nico-
nora Jose de Luna Orozco, Dⁿ Man^l Felix de Aguiñeta,
y ami el infrascrito secretario, p^o q^l en union de
Dⁿ Lorenzo M^o de Salazar Diputado Clerical de
ella, arreglen este convenio p^o documento publico
con el expresado Dⁿ Gregorio Urbano de Hernan-
verificado, otorguen el correspondiente Poder a fa-
vor del referido Dⁿ Gregorio, p^o q^l en representacion
de esta Comunidad, pase a la Villa y Conde de Ma-
drid, en solicitud de q^l se observe la Contrata (en
todas sus partes) q^l tiene con la R^l Hacienda, ara-
non de la ~~fabricacion~~ fabricacion, recepcion, y pago de las sales,
q^l fabrican anualmente los individuos de ella en
sus Ganjas propias, y q^l asi mismo solicite el pago
y satisfaccion de lo q^l se la esta deviendo de las en-
tregadas en los años de mil ochocientos doce, y
trece, a cuyo fin conferian y confirieron todas las
facultades, y q^las residen en esta Junta a los S^{res}
de D^{ha} Junta, en quienes refundian sus
firmas p^o el expresado Poder, y p^o q^l sigan la
correspondencia con el expresado Sⁿ de Hernan-
y le comuniquen las instrucciones q^l fueren ne-

cerasias, y exigiere el asunto;

Con lo q. diéron p. concluida esta
acto q. firmaron dños S. Juez, Diputados, y algu-
nos de sus individuos, y no todos p. evitar pro-
lijidad, de q. como su secretario certifico y firmo.

Josef Calavan Ruiz

Lorenzo Maria de Salazar

Arbuloy

Juan de Texaco

Juan Antonio de Soto

De Manuel Novado

Josef Artista

Tomaramonfina Palomares

De Manuel de Ovaras

Atanasio Ruiz Arbuloy

Gabriel de Herran

Dionisio Cordero

Valentin de Villanueva

Paulo Saenz de Salas

Julian de Murga

Tragueria de Soto

como Secretario Individuo

Rafael de Texada